



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 153-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 16 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 0196-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 16 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Acuerdo de Concejo Nº 041-2023-MDY, de fecha 11 de octubre del 2023; mismo que debe ser formalizada mediante la dación del presente acto administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972º - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6º del artículo 20º, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, señala en su numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en ese contexto en Sesión ordinaria de Concejo Nº 019-2023, de fecha 11 de octubre del 2023, con el voto aprobatorio del concejo municipal por UNANIMIDAD el magno Concejo Municipal ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de Bienes Muebles que se encuentran internados en situación de “bienes dados de baja por causal de excedencia” detallados en la parte resolutive del acuerdo de consejo Nº 041-2023 de fecha 11 de octubre de 2023. Asimismo, mediante ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad de control Patrimonial la implementación del presente acuerdo, según lo establecido en la ordenanza Municipal Nº 0006-2012-CM-MDY-PASCO (Acuerdo de Concejo Nº 041-2023-MDY).



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Que, mediante memorando N° 196-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la emisión de acto resolutivo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDY, de fecha 11 de octubre del 2023, **ARTÍCULO CUARTO.** - Donde se establece **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al acuerdo de Concejo Municipal.

De conformidad a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** la Donación de Bienes Muebles de la Entidad que se encuentran internados en situación de “Bienes Dados de Baja por Causal de Excedencia”, a favor de la Comunidad Campesina de Pucayacu del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo N° 041-2023-MDY de fecha 11 de octubre de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO DE CONSERVACION
1	67220540-0003	Bomba Autocebante Marca: Evans Modelo: AC3MG-0750-R Tipo: Bomba de Agua Color: Negro/Rojo	BUENO
2	67220540-0004	Bomba Autocebante Marca: Evans Modelo: AC3MG-0750-R Tipo: Bomba de Agua Color: Negro/Rojo	BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas; a la Unidad de control Patrimonial; a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, realicen las acciones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias ante las instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE